

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA. Maicao, febrero diecisiete (17) de dos mil veintiuno (2021) - En la fecha, le informo a la señora Juez, que se recibió el pasado 07 diciembre de 2020 la presente demanda de CESACION DE EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO CATÓLICO, haciéndole saber que los términos para contestación de la misma por cuenta del ministerio público y el ICBF se encuentran vencidos, y el segundo de estos no contesto. Sírvasse proveer.

GUSTAVO RAÚL QUINTERO BRITO
Secretario ad-hoc

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO**



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MAICAO
DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA**

Maicao, febrero diecisiete (17) de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	CESACION DE EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO CATOLICO.
PROVIDENCIA	AUTO INTERLOCUTORIO
DEMANDANTE	HERIBERTO JOSE MONTERO UTRIA.
DEMANDADO	GREIDA ALEJANDRA IBARRA BRAVO.
RADICACIÓN:	444303184001-2020-00130-00.

Visto el informe secretarial que antecede, dispone el despacho agregar al expediente la contestación emitida por parte del ministerio público y tenerla en cuenta en el momento procesal que corresponda. Téngase por no contestada la demanda por parte del ICFB.

Finalmente, requiérase a la parte demandante para que realice las gestiones necesarias para surtir la notificación del auto admisorio de la demanda a la parte pasiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,

YENI ALEXANDRA LOAIZA ÁLZATE

Firmado Por:

YENI ALEXANDRA LOAIZA ALZATE

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 PROMISCO DE FAMILIA DE CIRCUITO DE MAICAO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2f11e1723c5327c2d61bbf8bc2f308002af99a6b78cf149427778e17149f4351

Documento generado en 17/02/2021 04:13:18 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>